Ciénaga, marzo de 2021

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CIENAGA MAGDALENA
DOCTOR
RICARDO ELIAS DE JESUS BOLAÑOS GONZALEZ
E.S.D.

Ref.: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA SEGUIDO POR MARIA HELENA RIVAS Y OTRO CONTRA HEREDEROS JOAQUIN CASAMAYOR Y OTROS Y PERSONAS INDETERMINADAS.
Radicado: 00059 – 2021

JOAQUIN EDUARDO CASAMAYOR actuando en nombre y representación de los demás herederos, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, con el debido respeto contestamos la demanda en el termino legal concedido, y que fue notificada mediante correo electrónico el 17 de marzo de 2021 de la siguiente forma:

FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO: Es cierto.

SEGUNDO: Totalmente cierto.

TERCERO: Totalmente cierto.

CUARTO: Totalmente cierto.

QUINTO: Totalmente cierto.

SEXTO: Totalmente cierto.

SEPTIMO: Totalmente cierto.

OCTAVO: Totalmente cierto.

NOVENO: Totalmente cierto.

- Sin excepciones señor Juez

FRENTE A LAS PRETENSIONES

No nos oponemos a las pretensiones de la demanda.

PRUEBAS

Sírvase señor juez a darle valor probatorio a las pruebas existentes en el proceso.

De esta manera respondemos la demanda para que siga su curso.

Con todo respeto y acatamiento,

JOAQUIN EDUARDO CASAMAYOR
C.C. XXXXXXXXX 08714548

MARIA ELVIRA CASAMAYOR
C.C. XXXXXXXXX
Lic. # 09413237

CARMEN LUCIA CASAMAYOR
C.C. XXXXXXXXX 13944808

GREG ALBERT CASAMAYOR
C.C. XXXXXXXXX 01176508